

REGLAMENTO PROMOCIÓN
“7% de Cash Back en Supermercados Diciembre 2022”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

- 3. Plazo:** La promoción estará vigente los días 22 y 23 de Diciembre 2022.

- 4. Beneficios de la promoción:** Acumulación de hasta 7% de Cash Back en todas los Supermercados del país a los clientes con tarjeta Ficohsa Cash Back.

- 5. Condiciones y Restricciones:**
 - La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back.

 - La promoción consiste en otorgar, durante los días de la promoción, un beneficio de 7% cash back por compras realizadas en todas los Supermercados del país. El cliente podrá acumular el beneficio, independientemente que su acumulación sea en Gasolineras o en Supermercados y Farmacias.

- El cliente que actualmente acumule en Supermercados y Farmacias obtendrá un 2% Cash Back adicional a su acumulación regular de 5% cash back, para un total del 7%. El cliente adherido a Gasolineras recibirá 7% Cash Back extra por sus consumos en Supermercados, manteniendo siempre el beneficio 5% Cash Back en Gasolineras.
- El máximo a otorgar para esta promoción es de U\$15 dólares Cash Back adicionales durante la promoción. Es decir, que el monto superior a acumular en el mes es U\$45 dólares, que incluye US\$30 dólares mensuales del beneficio original de la tarjeta.
- No hay compra mínima requerida.
- El Cash Back adicional será acreditado a los clientes en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
- Sólo participan compras realizadas en Supermercados clasificadas como Supermercado o Tiendas de Víveres.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.